



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIII * Número 188 * Junio 2015

I. Disposiciones y Acuerdos

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....3****I.3 RECTOR.....3**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2015, de 19 de mayo de 2015, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.....3

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R28REC/2015, de 28 de mayo, por la que se delega la firma de determinadas certificaciones supletorias del título.7

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R29REC/2015, de 2 de junio, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2015/2016.....7

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R30REC/2015, de 3 de junio, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2015/2016..... 17

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2015, de 19 de mayo de 2015, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2015, de 19 de mayo de 2015, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz

Exposición de motivos

La Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz aprueba la normativa de contratación administrativa de la Universidad de Cádiz en su sesión de 15 de julio de 2002, determinándose en su punto 1.8.1 la composición con carácter permanente de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 320 preceptúa que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad estará asistido por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, regula en su Capítulo III la Composición y funciones de las Mesas de Contratación a constituir en el ámbito de las Administraciones Públicas.

La Mesa estará constituida, de acuerdo al articulado, por Presidente y Secretario, más los vocales designados por el órgano de contratación. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios del propio órgano de contratación o, en su defecto, entre personal dependiente del órgano de contratación.

Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario que tenga atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, y, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

El artículo 230.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz preceptúa que el Rector, oído el Consejo de Gobierno, fijará la composición y funciones de la mesa de contratación. En cualquier caso, en virtud del art. 21 del citado Real Decreto 817/2009, deben figurar obligatoriamente en la composición de la Mesa de Contratación un funcionario que tenga atribuido el asesoramiento jurídico y un Auditor interno de la Universidad.

De conformidad con las facultades que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, modificado por el Decreto 2/2005, de 11 de enero y por el Real Decreto 233/2011, de 12 de julio

DISPONGO,

Artículo Único.- La Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto, restringido y en los procedimientos negociados con publicidad, tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: El Gerente de la Universidad de Cádiz
- b) Vocales:
 - a. El Director General de Infraestructuras y Patrimonio de la Universidad de Cádiz
 - b. El Vicegerente de la Universidad de Cádiz
 - c. La Directora General de Planificación Económica de la Universidad de Cádiz
 - d. El Director del Área de Economía
 - e. La Directora del Área con atribución de funciones de Auditoría Interna de la Universidad de Cádiz
 - f. El Director del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz
 - g. La Jefa de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz.
- c) Actuará como Secretaria la Coordinadora de Contrataciones, o en su defecto, el/la funcionario/a del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz que se designe. Actuará con voz, pero sin voto.

En caso de ausencia justificada del Presidente, la Presidencia de la Mesa será ejercida por el Vicegerente de la Universidad de Cádiz.

En caso de ausencia justificada del Presidente y del Vicegerente, la Presidencia de la Mesa será ejercida por el vocal de la Mesa en quien delegue el Presidente.

En caso de ausencia justificada del Director General de Infraestructuras y Patrimonio, será sustituido por el/la Director/a de Secretariado de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz.

En caso de ausencia justificada de la Directora del Área con atribución de funciones de Auditoría Interna, será sustituido por un/a Auditor/a del Área de Auditoría Interna.

En caso de ausencia justificada del Director del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz será sustituido por el/la letrado/a del Gabinete Jurídico o, en su defecto, por el Director de la Oficina de Revisión Normativa y Simplificación Normativa y de Procedimientos.

En caso de ausencia justificada de la Jefa de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz, será sustituido por la Coordinadora de Contrataciones del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio o, en su defecto, por la persona del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio en quien delegue.

Para la constitución válida de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario, el Vocal del Área de Auditoría Interna y el Vocal del Gabinete Jurídico.

A las reuniones de la Mesa podrán ser invitados funcionarios o asesores para dirimir los asuntos que, por su carácter técnico o especializado, resulten necesarios. Actuarán con voz pero sin voto.

Disposición transitoria única

Los procedimientos de contratación en los que estuviesen constituidas las Mesas para la primera fase de calificación de documentos, ajustarán su composición de las mismas a la determinada en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disposición final única

La presente Resolución del Rector entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, siendo aplicable a los procedimientos de contratación en los que no estuviese constituidas las Mesas para la primera fase de calificación de documentos.

En Cádiz a 19 de mayo de 2015

EL RECTOR,

Fdo.: Eduardo González Mazo.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R28REC/2015, de 28 de mayo, por la que se delega la firma de determinadas certificaciones supletorias del título.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R97REC/2013, de 28 de mayo, por la que se delega la firma de la certificación supletoria del título y se confirman certificaciones supletorias del título se delegó la firma de la misma en el Director de Área de Atención al Alumnado. Sin embargo, la misma no preveía un régimen de suplencia para los casos de ausencia.

En la Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril de 2015, por la que se aprueba la delegación de firma en los Vicerrectores, en los Directores Generales dependientes directamente del Rector, en la Gerencia y en determinados órganos de gobierno se delegó la firma de la certificación supletoria del título en los Secretarios de los Centros para aquellas titulaciones impartidas por el Centro, con independencia de la Sede en que se cursasen. Si bien esta delegación comprende la mayoría de los supuestos, no se contempla la firma, entre otros, de las certificaciones supletorias del título de titulaciones impartidas en los Centros Adscritos.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 57 los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 y demás regulación aplicable de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del artículo 48 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, en los que se regulan las delegaciones de firma, y dentro de los límites marcados para la delegación de competencias en la legislación del régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar la firma de las certificaciones supletorias del título cuya firma no esté delegada en los Secretarios de los Centros en el Director de Área de Atención al Alumnado.

SEGUNDO. Cuando por ausencia, el Director de Área de Atención al Alumnado no pueda firmar las certificaciones supletorias del título, se delega dicha firma en la Coordinadora de Gestión Centralizada y, subsidiariamente, en el Coordinador de Centros.

Cádiz, a 28 de mayo de 2015

El Rector de la Universidad de Cádiz
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R29REC/2015, de 2 de junio, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2015/2016.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R29REC/2015, de 2 de junio, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2015/2016.

Preámbulo

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2015/2016, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

La apuesta de la Universidad de Cádiz por la mejora de la educación superior toma la forma de convocatorias que se publican entre finales de mayo y principios de junio desde la Unidad de Innovación Docente. En la edición anterior de la convocatoria INNOVA se contempló por primera vez la opinión de los alumnos como medida de la influencia del proyecto en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En ésta, incluimos además, la necesidad de discutir la influencia que el proyecto haya podido ejercer en las tasas de éxito y de rendimiento de las asignaturas implicadas. Tratamos con ello de avanzar en la búsqueda de indicadores objetivos que permitan visualizar cómo los esfuerzos organizativos y económicos que afrontamos, repercuten en la calidad de nuestros servicios docentes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación,

DISPONGO,

Primero.- Marco y objetivos

El marco de trabajo de los proyectos vinculados a esta convocatoria es el aula, el laboratorio, el taller y en general, aquellos espacios donde se imparten enseñanzas regladas en la Universidad de Cádiz. El objetivo esencial de esta convocatoria es el de incentivar la puesta en marcha de actividades que conduzcan a mejorar el aprendizaje de nuestros alumnos y la forma de enseñar de nuestros profesores en proyectos a ejecutar en las asignaturas que se impartirán en la Universidad de Cádiz durante el curso 2015/2016.

Segundo.- Características de la convocatoria

Se pueden solicitar proyectos de innovación docente coordinados por profesores de la Universidad de Cádiz enfocados y vinculados a actividades a realizar en el ámbito de una o más asignaturas, en una o más titulaciones, en uno o en más centros, en solitario o en colaboración con otros profesores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria en los centros públicos de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 40.000 € provenientes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.200 €.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido pudiéndose emplear en los siguientes

conceptos:

- Creación de recursos para la docencia a través del Centro de Recursos Digitales (CRD) de la Universidad de Cádiz (<http://centrorecursosdigitales.uca.es/>).
- Material bibliográfico.
- Material fungible.
- Dotación económica en bruto de 300 € / mes para becas durante un periodo de 3 ó 4 meses bajo las siguientes condiciones:
 - El personal de apoyo solicitado podrá acogerse al reglamento de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.
 - Las actividades realizadas por el becario serán consideradas con carácter general como Prácticas Académicas Extracurriculares y podrán convalidarse como créditos de la titulación correspondiente si así lo determina el centro responsable.
 - Adicionalmente, aquellos proyectos formativos adaptados al perfil descrito en la memoria de verificación de un Grado o Máster podrán ser admitidos por el centro responsable como Prácticas Curriculares.
 - Las solicitudes tramitadas a través de la aplicación informática Ícaro (<http://www.uca.es/dgempleo/portal.do?IDM=63&NM=1>), deberán incluir el Proyecto Formativo en los apartados “Detalles de la Actividad” y “Metodología”.
 - En la solicitud de la oferta deberá indicarse, en el apartado “Observaciones”, la Clasificación Orgánica (Nombre y Código) a la que se imputarán los costes de la práctica (esta opción no se contempla para el caso de prácticas curriculares).
 - El becario es un estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.

En ningún caso se contempla:

- el abono de honorarios a los participantes en el proyecto,
- gastos relacionados con la difusión de los resultados en congresos,
- financiación de equipamiento inventariable.

Tercero.- Destinatarios

El personal docente investigador de la Universidad de Cádiz (CU, TU, CEU, TEU, contratado doctor, ayudante doctor, profesor colaborador, profesor asociado o profesor sustituto) puede optar a la solicitud de un proyecto de innovación. El resto del profesorado, incluyendo colaboradores honorarios y becarios con responsabilidad docente podrá formar parte de los proyectos, pero no coordinarlos.

Atendiendo al objetivo principal de esta convocatoria, esto es, el de facilitar cambios metodológicos que conduzcan a la mejora de la impartición de la docencia de asignaturas concretas, el responsable de la solicitud incorporará en ella a aquellos profesores que considere oportuno para afrontar dicho objetivo. En esta cuestión es importante que el responsable identifique en cada participante un rol activo en el proyecto, evitando la participación de miembros que no tengan asignadas tareas claramente definidas.

No se podrá participar en más de dos proyectos de innovación docente subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si éstos no solicitan ayuda económica.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación para el curso 2015/2016, aquellos responsables de proyectos concedidos para el curso 2013/2014, que:

- no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos,
- habiendo hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos, ésta no haya recibido reconocimiento por parte de la comisión evaluadora.

Cuarto.- Líneas de trabajo

Se atenderán prioritariamente aquellas solicitudes que enfoquen su actividad sobre la resolución de las principales dificultades que se detectan actualmente en nuestras aulas en relación con los métodos de enseñanza y de aprendizaje y aquéllas que supongan una mejora en la calidad de nuestra docencia y su adaptación al contexto actual. A título ilustrativo se indican a continuación algunas de estas actividades.

- Cómo colaborar entre profesores para enriquecer la actividad docente en el aula.
- Cómo transmitir experiencia y metodología a compañeros (también a profesores noveles) mediante experiencias conjuntas en el aula.
- Cómo evaluar el aprendizaje de nuestros estudiantes.
- Cómo afrontar la evaluación continua en grupos numerosos.
- Cómo distinguir entre evaluación continua y estar continuamente evaluando.
- Cómo ponderar justamente el trabajo diario frente a la calificación de un examen.
- Cómo desarrollar y evaluar competencias.
- Cómo afrontar las tutorías individuales o en grupo.
- Cómo usar eficazmente las TICs en la docencia.
- Cómo optimizar la dedicación del profesor y la de los alumnos.
- Cómo motivar a profesores y alumnos para mejorar el sistema enseñanza-aprendizaje.
- Cómo coordinar actividades entre asignaturas para optimizar el aprendizaje.
- Cómo coordinar las actividades académicamente dirigidas entre distintas asignaturas.
- Cómo diseñar y mejorar prácticas de laboratorio o de talleres.
- Cómo introducir la investigación en la docencia.
- Cómo introducir enseñanzas en un segundo idioma.
- Cómo potenciar el trabajo activo del alumno en el aula.
- Cómo alcanzar estándares de calidad en docencia con grupos de alumnos poco numerosos.
- Cómo crear y aplicar nuevas herramientas y materiales docentes.

- Cómo mejorar la exposición magistral.
- Cómo consolidar una docencia de calidad.
- Cómo fomentar el emprendimiento de nuestros alumnos.
- Cómo participar la labor docente con actividades de utilidad para la orientación profesional.

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=68&conCertificado=1>

Podrá acceder en <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=C&IDR=218> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del proyecto

Donde dispondrá los datos del responsable, el título del proyecto, los participantes y las asignaturas involucradas.

2. Descripción del proyecto

En la aplicación adjuntará el documento “Innova” en formato *pdf* en el que describirá las particularidades del proyecto. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=C&IDR=218>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Se atenderán preferentemente aquellas solicitudes cuyo proyecto de innovación represente una mejora en la calidad del servicio docente que se ofrece desde nuestra universidad en relación con la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- I. (17%) Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar.
- II. (30%) Descripción precisa de objetivos y compromisos realistas para adquirirlos.
- III. (17%) Calidad de la coordinación y sistema de comunicación entre los miembros del proyecto, asignaturas, cursos, titulaciones, departamentos, centros y servicios vinculados a éste (no se contemplará este campo en caso de proyectos abordados por

profesores en solitario).

- IV. (10%) Plan de compartición de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, *etc.*). El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, *etc.*) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto (*e.g.* <http://www.uca.es/udinnoacion/portal.do?IDM=35&NM=2>).
- V. (16%) Adecuación si procede de los conceptos presupuestados a las necesidades. Se valorará que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta y que se aporta la información indicada en esta convocatoria (no se contemplará este campo en caso de que no se solicite incentivo económico).
- VI. (10%) Adecuación del formato y de la extensión de la documentación a las instrucciones indicadas en la solicitud.

Durante el proceso de evaluación y selección se podrá requerir a los solicitantes la presentación de aclaraciones sobre cualquier aspecto relacionado con su propuesta.

Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2015/2016 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 10 de julio de 2015.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Octavo.- Plazos de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento que se creará en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las 24:00 h del 14 de octubre de 2016.

Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Los responsables de los proyectos que se concedan asumen los compromisos que se citan a continuación:

1. Informar a los estudiantes en las etapas iniciales del proyecto de sus características y objetivos y recabar su opinión respecto a la siguiente cuestión:
 - *Valore el grado de dificultad que cree que va a tener en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD*
2. Recabar en la etapa final del proyecto la opinión de los alumnos formulándoles al menos, las siguientes cuestiones:
 - *Valore el grado de dificultad que ha tenido en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD*
 - *Los elementos de innovación y mejora docente aplicados en esta asignatura han favorecido mi comprensión de los contenidos y/o la adquisición de competencias asociadas a la asignatura. Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO*
 - *En el caso de la participación de un profesor invitado: La participación del profesor invitado ha supuesto un gran beneficio en mi formación: Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO*
 - *Por favor, aporte las sugerencias que estime oportunas sobre la innovación y mejora docente aplicada en esta asignatura, así como posibles alternativas para mejorar su aprendizaje:*
3. Elaborar una memoria final según los modelos e instrucciones que se comunicarán con la antelación suficiente desde la Unidad de Innovación Docente y que constará de:
 - Un documento que refleje de manera literal los objetivos y compromisos que se adquirieron en la solicitud, que incluya para cada uno de ellos una explicación de las actividades realizadas, así como un análisis de la influencia del proyecto en la evolución de las tasas de éxito y rendimiento de las asignaturas implicadas.
 - Un documento audiovisual que describa las características y resultados del proyecto con objeto de facilitar su difusión, su adaptación por otros profesores y su evaluación por parte de la comisión de Innovación y Mejora Docente con una duración comprendida entre 5 y 10 minutos.
 - Un documento en formato *pdf* que justifique los gastos realizados de acuerdo con la finalidad de la financiación concedida (no tendrán que remitirlo los responsables de proyectos que no recibieron financiación).
 - Opcionalmente, si el responsable lo estima oportuno, podrá remitir también una memoria en formato artículo con una extensión de aproximadamente 1500 palabras a la que se la dará difusión a través de la web de la Unidad de Innovación Docente y que se remitirá a las universidades públicas andaluzas y a la Agencia

Andaluz del Conocimiento.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual de acuerdo con las instrucciones que se comunicarán desde la Unidad de Innovación Docente.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Décimo.- Premios, criterios de evaluación de las memorias finales y reconocimiento

El procedimiento para adjudicar premios a los mejores proyectos de innovación docente hace uso de dos comisiones de evaluación independientes entre sí:

- Comisión de Innovación y Mejora Docente presidida por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación y constituida por un representante de Decanos y Directores de Centro, un representante de Directores de Departamento, técnicos de la Unidad de Calidad, profesores con experiencia acreditada en innovación docente y el coordinador técnico de la Unidad de Innovación Docente que ejercerá como Secretario.
- Comisión de Consejo Social constituida por una amplia representación de los intereses sociales.

La comisión de Innovación y Mejora Docente será la encargada de realizar la selección inicial de memorias finales de acuerdo con los siguientes criterios y pesos¹:

- I. (36%) Resultados del proyecto y consecución de objetivos.
- II. (22%) Calidad del análisis de los resultados alcanzados.
- III. (17%) Calidad de la memoria.
- IV. (15%) Difusión de los resultados en el ámbito de la Universidad de Cádiz. Se potenciará que los resultados de los proyectos se difundan en seminarios o ponencias en foros departamentales o de centro y la creación de productos audiovisuales formativos en acceso abierto (e.g. <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?IDM=35&NM=2>).
- V. (10%) Adecuación del formato y de la extensión de la documentación a las instrucciones indicadas.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos según la cual los participantes dispondrán del siguiente reconocimiento:

- 10,0 - 7,5: Reconocimiento con Mención de Excelencia
- 7,4 – 5,0: Reconocimiento
- 4,9 - 0,0: Sin reconocimiento

Aquellas memorias que reciban una Mención de Excelencia optarán a la siguiente relación de premios:

¹ La comisión de Innovación y Mejora Docente valorará estos criterios usando la rúbrica que se expone como Anexo: Innova Rúbrica Memoria 2015_2016.

Premio	1º	2º	3º	
Cuantía / €	1500	1000	500	12 accésit de 250€

El expediente documental de las memorias con derecho a premio se remitirá a Consejo Social sin información sobre la puntuación recibida por parte de la Comisión de Innovación y Mejora Docente. Será la encargada de dictaminar los tres primeros premios y los accésits que se dotarán económicamente a partes iguales entre el propio Consejo Social y la Unidad de Innovación Docente.

La relación de premiados se dará a conocer a la comunidad universitaria y los premios serán entregados en acto público por el Rector y la Presidenta del Consejo Social. La dotación económica se ingresará en una clasificación orgánica sin restricción respecto al tipo de gasto (inventariable, fungible, etc.) al que se puede destinar y estará operativa hasta el fin del periodo económico del año 2017.

Decimoprimer.- Difusión

La difusión eficaz de las memorias finales constituye un compromiso de la Unidad de Innovación Docente, por eso tanto los vídeos como los documentos en formato artículo se publicarán en la web de la Universidad de Cádiz. Asimismo los enlaces web se remitirán tanto a la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas como a la Agencia Andaluza del Conocimiento solicitando la máxima difusión.

Decimosegundo.- Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimocuarto.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Anexo.

Criterio		0.0 – 4.9	5.0 – 6.9	7.0 – 8.9	9.0 – 10.0
I 36%	Resultados / Éxito del proyecto/ Consecución de objetivos	No se describen / alcanzan los resultados y objetivos esperados	Descripción básica de los resultados alcanzados. No presentan indicadores de éxito	Buena descripción de los resultados. Presentan indicadores de éxito. No se podrá alcanzar esta valoración si no presentan datos de	Alto grado de concreción de los resultados alcanzados y de los indicadores internos y externos de éxito

				percepción de los estudiantes	
II 22%	Calidad del análisis de los resultados alcanzados	No se adjunta el análisis	Relación de datos recabados sin apenas discusión	Relación de datos y análisis meticuloso sin conclusiones de gran relevancia	Relación de datos, análisis de calidad, objetivo y con conclusiones de gran relevancia
III 17%	Calidad de la memoria	No se alcanzan los mínimos. Desorden. Difícil de entender	Básica	Notable. Bien diseñada y ordenada	Excelente
IV 15%	Difusión de los resultados en el ámbito de la Universidad de Cádiz	No se alcanzan los objetivos inicialmente planteados	Se alcanzan algunos objetivos iniciales sin justificar el resto	Se alcanzan algunos objetivos iniciales justificando los que no se alcanzan	Todos los objetivos iniciales se han cumplido o incluso se han superado
V 10%	Adecuación de los documentos de la memoria a los formatos y extensiones indicados	Muy baja	Aceptable	Alta	Muy alta

Cádiz, a 2 de junio de 2015

EL RECTOR,
 Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R30REC/2015, de 3 de junio, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2015/2016.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R30REC/2015, de 3 de junio, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2015/2016.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre), y en virtud del artículo cuarto de la *Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico*, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión de 21 de mayo de 2004 (BOUCA núm. 12, de 1 de junio de 2004),

RESUELVO

Abrir convocatoria pública para impartir la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del curso académico 2015/2016.

Cádiz, 3 de junio de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo



Universidad de Cádiz

Rectorado

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Norma general.

1.1 Se convoca la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2015/2016.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para concurrir a la convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1.1 *Ser Profesor/a de la Universidad de Cádiz.*

2.1.2 *Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos Docentes.*

2.1.3 *Estar en posesión del Título de Doctor/a.*

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO II.

3.2 La presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, se efectuará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo siguiente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.3. El *plazo de presentación* de las solicitudes será de **siete días naturales** a computar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.



Universidad de Cádiz

Rectorado

4. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Universidad de Cádiz

Rectorado

ANEXO II

1. DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A (Indicar el lugar a efectos de notificación)

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Teléfono/s:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Centro de trabajo:

Correo electrónico:

2. El/la abajo/a firmante expone:

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2015/2016,

Por lo que solicita participar en dicha convocatoria.

3. Documentación que aporta:

-
-
-

Cádiz, a __ de _____ de 2015.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.